



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001 33 35 010 2020 00089 00

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001 33 35 010 2020 00089 00
ACCIONANTE: LUIS GILBERTO TOVAR GUERRERO
ACCIONADO: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA,
NACIÓN - MINISTERIO DE TRABAJO y MINISTERIO DE
EDUCACIÓN NACIONAL
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Ingresa la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada en nombre propio por **LUIS GILBERTO TOVAR GUERRERO**, con cédula de ciudadanía 97.470.346 de Sibundoy (Putumayo), contra de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA, NACIÓN - MINISTERIO DE TRABAJO y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

La tutela tiene como propósito la protección de los derechos constitucionales fundamentales al mínimo vital, a la vida en condiciones dignas, a la igualdad y a la seguridad social, y que en tal virtud, se ordene el pago de los salarios adeudados y de los aportes a la seguridad social. Las pretensiones se fundamentan, entre otros hechos, en que existe un proceso de seguimiento a la Universidad Autónoma de Colombia por parte de los Ministerios de Trabajo y de Educación Nacional. Esta circunstancia amerita requerir a las aludidas autoridades nacionales para que informen las medidas tomadas para que la institución vigilada cumpla con las obligaciones laborales. Por lo demás, la tutela se admitirá por cumplir con los requisitos de ley.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO. ADMITIR la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada en nombre propio por **LUIS GILBERTO TOVAR GUERRERO**, con cédula de ciudadanía 97.470.346 de Sibundoy (Putumayo), contra de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA, NACIÓN - MINISTERIO DE TRABAJO y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**.

SEGUNDO. NOTIFICAR inmediatamente de este proveído al representante legal de la Fundación Universidad Autónoma de Colombia, y de los Ministerios de Trabajo y Educación Nacional, o a



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda

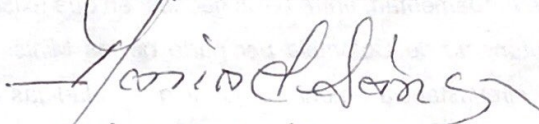
Expediente: 11001 33 35 010 2020 00089 00

las personas que hagan sus veces. **CONCEDER** dos (2) días a los notificados para que ejerza el derecho de defensa, aporte las pruebas que consideren necesarias, y rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante. Las notificaciones se surtirán al correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, para lo cual se adjuntará la copia de la acción de tutela y sus anexos.

TERCERO. REQUERIR a los Ministerios de Trabajo y de Educación Nacional para que informen las medidas tomadas para que la institución vigilada cumpla con las obligaciones laborales, y envíen la información pertinente.

CUARTO. REQUERIR a las partes y a la vinculada para sus actos procesales o intervenciones se realicen a través del correo electrónico del este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

gpg

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO No.** _____ notifico a
las partes la providencia anterior hoy
_____ a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario